



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2015-00551 00

Agréguese a los autos la devolución del Despacho Comisorio No. 0172 del 05 de diciembre de 2019 diligenciado por la Alcaldía Local de Usaquén, *anexo15*, el cual se pone en conocimiento de la parte actora para las manifestaciones de rigor.

Requíerese al secuestre para que rinda informes y cuentas sobre su administración. **Comuníquese por el medio más expedito.**

Finalmente, respecto de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, vista en el *anexo16*, no se tendrá en cuenta la misma, en razón a que lo allegado corresponde a la certificación de deuda expedida por la copropiedad ejecutante.

Por lo expuesto, se requiere a la parte interesada para que aporte la operación aritmética del redito perseguido con el lleno de los requisitos del numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso y tomando en cuenta lo indicado en el literal C) del mandamiento de pago del 14 de mayo de 2015 junto con los abonos relacionados en la sentencia de primer grado.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
89 del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d90085b598e225af424a635b573b313af29ae7d11c730ae7b50d173e6ab33d1**

Documento generado en 03/10/2022 05:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>